LINEAMIENTOS PARA LAS OPCIONES DE GRADO EN PREGRADO

LOS LIBERTADORES
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

Elaborado por

Jenny Paola Danna-Buitrago
Directora de Investigaciones
Dirección de Investigaciones
Vicerrectoría Académica

Diana Cuadros De Vílchez
Directora Línea Investigación Institucional
Desarrollo Humano Integrador
en el Contexto Social Colombiano
Dirección de investigaciones
Profesora Titular
Facultad de Derecho, Ciencias Políticas
y Relaciones Internacionales

Jhonn Edgar Castro Montaña
Gestor de Investigaciones para las Maestrías
Dirección de Investigaciones
Profesor Asociado II
Facultad de Ciencias Humanas y Sociales

Aprobado por

Vladimir Ballesteros Ballesteros
Vicerrector académico

Aprobado en agosto de 2021

Contenido

INTRODUCCIÓN 4

1. REFERENTES NACIONALES E INSTITUCIONALES PARA LAS OPCIONES DE GRADO EN PREGRADO 5

1.1. La opción de grado como estrategia de formación para la investigación de pregrado 6

2. REQUISITOS PARA LAS OPCIONES DE GRADO EN PREGRADO..... 8

2.1. El producto final y la sustentación 8

2.2 Instructivos para el desarrollo, la sustentación y la evaluación de las opciones de grado 10

2.3. Procedimientos para la evaluación de la opción de grado..... 11

BIBLIOGRAFÍA 13

INTRODUCCIÓN

El presente documento recoge los lineamientos para las opciones de grado en pregrado de los Programas Académicos de las modalidades presencial, virtual y a distancia, en la Fundación Universitaria Los Libertadores. Los lineamientos parten de la necesidad de unificar criterios y requisitos mínimos de calidad, respecto a las competencias investigativas que deben reflejar los estudiantes de pregrado a través de las diferentes opciones de grado que ofrecen los Programas Académicos. Igualmente, los lineamientos responden al compromiso institucional de promover los principios de transparencia, publicidad y coherencia en los procedimientos de desarrollo, evaluación y sustentación de las diversas opciones de grado de los Programas Académicos. Finalmente, el cumplimiento de estos lineamientos supone el reconocimiento de las opciones de grado como "trabajos de grado de pregrado" según la denominación del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI). Con este reconocimiento, la institución avala las opciones de grado como parte de las actividades de formación de recurso humano para la CTeI, y en tal sentido, el producto final puede ser vinculado a la labor investigativa de los integrantes de los grupos institucionales de investigación en los aplicativos correspondientes del SNCTI.

En función de lo anterior, los lineamientos trazan los requisitos mínimos que deben cumplir las opciones de grado de los Programas de pregrado en cuanto a: 1) el producto final y la sustentación; 2) la divulgación para la comunidad académica, de las opciones de grado y su producto final; y 3) los requisitos mínimos procedimentales y formales para la evaluación y sustentación de las opciones de grado.

Los lineamientos se fundamentan en los criterios que establece la normativa institucional y los que determina el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) y el Ministerio de Educación. Lo anterior, reconociendo la competencia de los Consejos de las Facultades para definir y regular la metodología y la evaluación de las opciones de grado, tal como lo establece el Reglamento Estudiantil (Artículo 93, Parágrafo primero, p.56).

En cuanto a los referentes nacionales, los lineamientos se basan en la normativa para los niveles de formación de la educación superior, en pregrado nivel profesional (Ley 30 de diciembre 28 de 1992, Artículo 9). Y por otra, en las directrices del Ministerio de Educación sobre lo que se reconoce como "trabajo de grado de pregrado". Al respecto, se recogen aspectos del documento conceptual del modelo de reconocimiento y medición de grupos de investigación e investigadores 2021, del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).

Respecto a los referentes institucionales sobre las opciones de grado en pregrado, los lineamientos tienen como base:

- El Proyecto Educativo Institucional Libertador – PEIL (Acuerdo del Consejo Superior No. 14 del 8 de agosto, 2018).
- La Política Institucional de Investigación, Creación Artística y Cultural (Acuerdo del Consejo Superior No. 11 del 6 de abril, 2017).
- El Reglamento Estudiantil (Acuerdo No. 34 del 20 de noviembre del año 2017).
- La Resolución de Rectoría Nº 027 del 7 de mayo de 2010, por la cual se reglamentan las opciones de grado para los Programas de Formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y especialista.
- La Resolución de Rectoría Nº 06 del 2 de mayo de 2019, por la cual se modifican los artículos 24 y 25 de la Resolución de Rectoría Nº 027 del 7 de mayo de 2010, por la cual se reglamentan las opciones de grado para los Programas de Formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y especialista.
- La Resolución de Rectoría Nº 13 del 14 de mayo de 2020, por medio de la cual se reglamenta el Comité Institucional de Ética de la Investigación de la Fundación Universitaria los Libertadores.
- La Ruta de Formación en Investigación y Alcances Esperados por Nivel de Formación (Dirección de Investigaciones).
- El Estatuto Profesoral (Acuerdo del Consejo Superior No. 15 del 27 de junio del año 2017).
- Los incentivos para los profesores por productos de investigación (Acuerdo del Consejo Superior 07 de 12 de marzo de 2020).

El documento se divide en dos partes: en la primera, se recogen los referentes nacionales e institucionales arriba señalados; y en la segunda, se presentan los requisitos para las opciones de grado, en el orden ya indicado: 1) el producto final y la sustentación; 2) la divulgación para la comunidad académica, de las opciones de grado y su producto final; y 3) los requisitos mínimos procedimentales y formales para la evaluación y sustentación de las opciones de grado.

1. REFERENTES NACIONALES E INSTITUCIONALES PARA LAS OPCIONES DE GRADO EN PREGRADO

Tal como lo entiende la Fundación Universitaria Los Libertadores, las opciones de grado de los niveles de pregrado son estrategias para la formación en investigación; y, de acuerdo con el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, generan como producto final un "trabajo

de grado de pregrado". En este apartado se exponen los referentes nacionales e institucionales de los lineamientos para la sustentación de las opciones de grado en pregrado, entendiendo estas últimas como "trabajo de grado de pregrado", de acuerdo con la denominación y requisitos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

1.1. La opción de grado como estrategia de formación para la investigación de pregrado

El Proyecto Educativo Institucional Libertador – PEIL indica que Los Libertadores "se declara como una institución de docencia que hace investigación aplicada en algunas áreas del conocimiento; lo cual implica que (…) su investigación da cuenta de la calidad de sus Programas Académicos, desde la pertinencia y la transformación social" (Cap. II, p.9). En particular, la formación para la investigación en la institución "está relacionada con las estrategias pedagógicas, las rutas de investigación inherentes a los planes de estudio, los semilleros de investigación, las prácticas y pasantías investigativas y los trabajos académicos de aula" (p.21).
De acuerdo con lo anterior, las opciones de grado son estrategias para la formación en investigación. Esto se hace más evidente a partir de la Resolución de Rectoría Nº 027 del 7 de mayo de 2010 (Artículo 2, p.2), donde establece los objetivos de las opciones de grado en el nivel formativo profesional:

A. Fortalecer las capacidades de análisis, síntesis y argumentación, mediante la profundización, en un campo específico de la disciplina, de los conocimientos adquiridos en el Programa Académico.
B. Fortalecer las competencias, habilidades y destrezas para identificar problemas del entorno cuyo análisis y solución permitan afianzar la capacidad para organizar y sistematizar experiencias propias del campo disciplinar a nivel técnico, tecnológico, profesional o de posgrado.
C. Afianzar en los estudiantes la conciencia de su responsabilidad y compromiso frente a la solución de los problemas de la comunidad y del país, y su capacidad para ser agente de cambio y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de sus conciudadanos.

De acuerdo con lo anterior, todas las opciones de grado contempladas en la normativa institucional apuntan al cumplimiento de estos objetivos. Adicionalmente, la Política Institucional de Investigación, Creación artística y Cultural (Artículo 39, p.21), establece que la formación en investigación "se encuentra inmersa en todos los espacios académicos donde el estudiante desarrolla competencias investigativas tales como: interpretación, lectura

crítica, búsqueda de fuentes, análisis de datos y propuestas de solución a las problemáticas del entorno nacional e internacional".

Por su parte, el Reglamento Estudiantil (Artículo 93. p.55-56), define las opciones de grado en los siguientes términos[1]:

- **Proyecto de grado:** es el trabajo mediante el cual el estudiante sistematiza y documenta la actividad de investigación, creación o innovación, como resultado de la aplicación de las competencias adquiridas en el Programa Académico y da cuenta de las capacidades descriptivas, argumentativas y propositivas sobre una experiencia de investigación, proyección social, empresarial o proyecto pedagógico. En caso de tratarse de un programa simultáneo nacional o internacional, el Consejo de Facultad analizará y definirá a solicitud del estudiante, si procede un proyecto de grado para los dos Programas.
- **Cursos coterminales de posgrado:** son espacios académicos de un Programa de Posgrado ofrecido por la Institución que pueden ser cursados y aprobados por los estudiantes como requisito para grado, correspondientes hasta un 25% de los créditos del Plan de Estudios del posgrado.
- **Judicatura**: es una opción de grado propia del Programa Académico de Derecho, y dada su especificidad se rige por las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- **Pasantía investigativa:** es el conjunto de actividades que realiza un estudiante en un grupo de investigación donde adquiere habilidades de esta experiencia investigativa y obtiene un resultado expresado bajo la forma de un producto de investigación. Por su parte, la Política Institucional de Investigación, Creación artística y Cultural (Artículo 39, numeral 2, p.22), establece que la pasantía "es otra de las estrategias de la formación para la investigación, que consiste en la vinculación de los estudiantes a los proyectos de investigación, como opción de grado. La labor de los estudiantes en proyectos de investigación tiene un carácter formativo, se guía por las normas relativas a las modalidades de grado y no supone relación laboral".
- **Curso de profundización o seminario de grado:** es el curso o seminario académico de un Programa de Pregrado, departamento o de un centro, ofrecido por la Institución donde se trata un tema pertinente y relevante dentro de la formación mediante la exposición de desarrollos recientes, estados del arte en un área disciplinar o estudios

[1] En este aspecto, así como en lo que hace referencia a la metodología de evaluación de las opciones de grado, el Reglamento Estudiantil, (artículo 93, parágrafo 1° y artículo 121), deroga la Resolución de Rectoría N° 027 del 7 de mayo de 2010.

exhaustivos de alcance reconocido. También puede ser un Seminario de grado Internacional, ofrecido por una Institución en Convenio, de acuerdo con los lineamientos institucionales definidos para tal fin. Son cursos cuya intensidad horaria será de 100 a 120 horas (presenciales y/o virtuales) y deben estar aprobados por el respectivo Consejo de Facultad. Los seminarios de grado estarán programados por Calendario Académico.

- **Creación de empresas:** se define como una estrategia de fomento al desarrollo de la competencia de emprendimiento y empresarismo relacionada con la puesta en marcha de un proyecto empresarial.

Lo anterior permite establecer una clara distinción entre las opciones de grado como estrategias de formación para la investigación, de las demás estrategias que ofrece la institución y que se recogen en la Ruta de Formación en Investigación (RFI) de la Dirección de Investigaciones. En particular, las opciones de grado son estrategias de formación para la investigación inmersas en el currículo y de carácter obligatorio para los estudiantes. Las demás estrategias recogidas en la RFI, son un apoyo o complemento para que los estudiantes (y egresados) puedan seguir desarrollando sus competencias investigativas, de manera opcional y voluntaria.

El siguiente apartado define los lineamientos para las opciones de grado de pregrado. Tal como se estableció desde un inicio, son un requisito para el reconocimiento de las opciones de grado como "trabajos de grado de pregrado" según la denominación y requisitos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI). Con este reconocimiento, la institución avala las opciones de grado como parte de las actividades de formación de recurso humano para la CTeI, y en tal sentido, el producto final puede ser vinculado a la labor investigativa de los integrantes de los grupos institucionales de investigación, en los aplicativos correspondientes del SNCTI.

2. REQUISITOS PARA LAS OPCIONES DE GRADO EN PREGRADO

2.1. El producto final y la sustentación

A excepción de los cursos coterminales de posgrado y de la judicatura (regulada por el artículo 20 de la Ley 552 de 1999), para que las diversas opciones de grado sean consideradas como "trabajos de grado de pregrado" según la denominación del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), deberán requerir a los estudiantes la elaboración de un documento final y la sustentación, entendidos de la siguiente manera:

- **Documento final:** Este documento debe reflejar las capacidades

investigativas adquiridas por el estudiante en cuanto a: aplicar métodos para buscar y sistematizar información en fuentes solventes; describir y/o analizar críticamente una situación, fenómeno o problema del entorno; argumentar y/o recoger de manera sistemática una experiencia de investigación, proyección social, empresarial, creación artística y cultural o proyecto pedagógico.

Para el caso de los programas que tienen componentes de investigación creación, el documento de trabajo de grado de pregrado, que sistematiza las producciones creativas (*performance*, instalaciones, festivales, exposiciones, etc.), debe reflejar el trabajo investigativo que sustenta el producto artístico-cultural, en términos de perspectiva teórica del campo, de la pregunta de investigación, los objetivos y su aporte social y cultural.

- **La sustentación:** Consiste en la exposición sintetizada de la actividad de investigación, creación o innovación, como resultado de la aplicación de las competencias adquiridas en el Programa Académico y da cuenta de las capacidades descriptivas, argumentativas y propositivas sobre una experiencia de investigación, proyección social, empresarial, creación artística y cultural o proyecto pedagógico. Para el caso de los programas que tienen componentes de investigación creación, el producto artístico-cultural sustenta el trabajo realizado por parte del estudiante en su opción de grado.

Asimismo, el producto final deberá cumplir con los siguientes requisitos de formación para la investigación:

- Debe dar cuenta de objetivos de aprendizaje que involucren procesos de investigación como soporte para la generación de soluciones a una determinada problemática;
- Debe mostrar una estructura cuyos componentes recojan elementos teóricos conceptuales y metodológicos de investigación que sirvan para la escritura del documento del trabajo de grado de pregrado;
- El documento final deberá contener los siguientes componentes establecidos por el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI: Título del trabajo; nombre del estudiante, institución; nombre del director/codirector/tutor; fecha de inicio y fecha de fin, reconocimiento si aplica (laureado, meritorio).
- Se debe ofrecer a los estudiantes un espacio para la orientación del documento del trabajo de grado de pregrado que se vea reflejado en un plan de acompañamiento acordado entre el estudiante y quien asuma esta función (horarios y fechas de encuentros y entregas, etc.).
- El director/tutor del documento del trabajo de grado de pregrado debe ser (de preferencia) parte de un grupo de investigación institucional, dada su experiencia investigativa. Esto permitirá vincular

el producto al grupo institucional de investigación.

- Debe existir una fase de sustentación de la opción de grado de pregrado.
- La Institución debe emitir un soporte de existencia, es decir, el **Acta de Sustentación** en la que se haga explícito el componente investigativo o de investigación-creación.
- Los temas del trabajo de grado de pregrado se desprenden de las líneas de investigación y proyectos, como una forma de realizar transferencia de conocimiento.

2.2 Instructivos para el desarrollo, la sustentación y la evaluación de las opciones de grado

Los Programas de Pregrado deben contar con instructivos dirigidos especialmente a estudiantes y el personal académico vinculado a las opciones de grado, donde se les informe específicamente acerca del desarrollo y sustentación de las opciones de grado. Los instructivos deben ser guías prácticas, ágiles y sintéticas que promueven la calidad de las opciones de grado, así como la transparencia, imparcialidad y coherencia del proceso de elaboración y sustentación. Pueden conformar un solo documento o estar dispuestos de la manera que el Programa considere pertinente para cumplir su propósito informativo. A continuación, se señala la información mínima que deben ofrecer los instructivos:

A. El desarrollo de las opciones de grado del Programa:

1. Las diversas opciones de grado: en qué consisten y quiénes pueden participar en ellas (hasta cuántos estudiantes pueden desarrollar la opción de grado).
2. Los resultados finales esperados plasmados en un documento y la sustentación.
3. Cómo se escogen los tutores o directores para desarrollar el documento final y la sustentación.
4. Cómo se realiza el acompañamiento al estudiante para desarrollar la opción de grado incluyendo el documento final y la sustentación. Esta última información supone entregar al estudiante una ruta clara que en lo posible distinga las fases de la sustentación.

B. La elaboración del documento final y la sustentación: El instructivo debe indicar la estructura, extensión y contenidos del documento final, en lo posible con una breve descripción de cada una de las partes (resumen, palabras clave, introducción, metodología, marco conceptual o teórico y resultados o conclusiones, etc.). Con ello se garantiza que el estudiante sistematiza y documenta

adecuadamente, la actividad de investigación, empresarial, de creación o innovación que ha realizado. Igualmente, se debe aportar a los estudiantes instrucciones claras de citación de las fuentes de consulta utilizadas en el documento, para garantizar que el trabajo cumple con el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Institución. De la misma manera, el instructivo debe aportar información práctica acerca de la sustentación: modalidad (presencial o virtual), duración, fases (exposición, preguntas, réplicas, etc.), recursos visuales que puede utilizar el estudiante, entre otros.

C. **La evaluación de la opción de grado:** El instructivo debe informar acerca de los criterios de evaluación (qué se evalúa) y de los valores relativos de cada criterio (cómo se evalúa). Los criterios de evaluación deben estar alineados con los requisitos para el desarrollo de la opción de grado. Igualmente, el instructivo responde de manera coherente a la **Rúbrica de Evaluación** elaborada por el Programa Académico y utilizada por el jurado; y también da cuenta del **Formato de Correcciones** que el estudiante deberá utilizar en caso necesario para culminar su proceso de graduación.

De acuerdo con lo anterior, los Programas de Pregrado deben aportar instrucciones claras y diferenciadas de evaluación, tanto del documento final como de la sustentación.

2.3. Procedimientos para la evaluación de la opción de grado

Tal como lo establece el Reglamento Estudiantil (Artículo 93, Parágrafo primero, p.56), los Consejos de las Facultades tienen la competencia para definir y regular la metodología y la evaluación de las opciones de grado. Esta competencia de las Facultades debe atender a los criterios éticos de la investigación que se realiza en la institución. Al respecto el Comité Institucional de Ética de la Investigación tiene entre sus funciones, cuando procede:

> Avalar, analizar y pronunciarse sobre los trabajos de grado de pregrado o posgrado, las investigaciones de los profesores, y las investigaciones de otras instituciones en las que participen miembros de la Institución. (Resolución de Rectoría no. 13 del 14 de mayo de 2020, Artículo 4, numeral 3).

Cuando lo estime pertinente, el Programa Académico será el encargado de advertir al Comité Institucional de Ética de Investigación, sobre la necesidad de revisar el cumplimiento de la normativa ética institucional y nacional, por parte de los estudiantes que desarrollan sus opciones de grado.
Partiendo de esta base, a continuación, se establecen requisitos mínimos

procedimentales y formales que deben incorporar los Programas de Pregrado en cuanto a la evaluación de las opciones de grado. Estos requisitos se basan las funciones misionales y el plan de trabajo de los profesores en la institución, señalados en el Estatuto Profesoral (Artículos 5 y 14, p. 14 y 20, respectivamente); así como del Acuerdo del Consejo Superior 07 de 12 de marzo de 2020, que determina los incentivos para los profesores que dirijan un trabajo de grado de pregrado.

A. **Solicitud de asignación del jurado o jurados para la evaluación del documento final:** El director de la opción de grado debe enviar el documento final a la instancia que la Facultad designe para la asignación del o los jurados evaluadores, expresando el aval del documento elaborado por el estudiante.
B. **Designación del Jurado o Jurados:** La designación del Jurado o Jurados se realizará mediante Acta, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Facultad para tal efecto.
C. **Concepto del Jurado: a)** El jurado debe hacer entrega del concepto del documento final a la instancia que la Facultad designe para tal efecto, haciendo explícita una valoración cuantitativa en los términos establecidos por el Reglamento Estudiantil (Artículos 95 y 88, p.57 y 52, respectivamente). Dicha valoración debe ser justificada en términos cualitativos en la **Rúbrica de Evaluación**. **b)** La instancia que la Facultad designe para tal efecto, verificará que la **Rúbrica de Evaluación** ha sido debidamente diligenciada (hay valoraciones cuantitativas y cualitativas). **c)** Una vez revisada la **Rúbrica de Evaluación**, la instancia que la Facultad designe para tal efecto, contará con un plazo establecido por la Facultad o Programa, en atención a los tiempos estipulados en las normas institucionales vigentes, para remitir a los estudiantes y al director del trabajo de grado de pregrado, haciendo explícito si se requieren correcciones o es apto para la sustentación. En caso de que el jurado haya establecido la necesidad de realizar correcciones al documento, en la **Rúbrica de Evaluación**, el estudiante guiado por su director las realizará y entregará el documento corregido junto con el **Formato de Correcciones**, en los tiempos que establezca el Consejo de Facultad, para proceder a la sustentación del trabajo de grado de pregrado.
D. **Sustentación de la opción de grado:** el Consejo de Facultad determina los requisitos, procedimientos y tiempos para la sustentación de la opción de grado que será un evento público, de acuerdo con la normativa institucional (Resolución de Rectoría N° 027 del 7 de mayo de 2010, por la cual se reglamentan las opciones de grado para los Programas de Formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y especialista).

BIBLIOGRAFÍA

Congreso de la República de Colombia. (1992, 30 de diciembre) Ley 30 de 1992 por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0030_1992.html

Congreso de la República de Colombia. (1999, 30 de diciembre). Ley 552 de 1999 por la cual se deroga el Título I de la Parte Quinta de la Ley 446 de 1998. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0552_1999.html

Fundación Universitaria Los Libertadores. (2010, 7 de mayo). Resolución de Rectoría No. 027 del 7 de mayo de 2010, por la cual se reglamentan las opciones de grado para los programas de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y especialista. https://www.ulibertadores.edu.co/images/documentos-institucionales/documentos/resolucion-rectoria-opciones-grado.pdf.

Fundación Universitaria Los Libertadores. (2017, 6 de abril). Acuerdo del Consejo Superior No. 11 del 6 de abril del año 2017, por el cual se actualiza la Política Institucional de Investigación, Creación Artística y Cultural de la Fundación Universitaria Los Libertadores y se reglamenta su organización. https://www.ulibertadores.edu.co/pdf/politica-investigacion-2019.pdf

Fundación Universitaria Los Libertadores. (2017, 27 de junio). Acuerdo del Consejo Superior No. 15 del 27 de junio del año 2017 por el cual se adopta el Estatuto Profesoral de la Fundación Universitaria Los Libertadores. https://www.ulibertadores.edu.co/images/documentos-institucionales/documentos/estatuto-profesoral-2019-2.pdf

Fundación Universitaria Los Libertadores. (2017, 20 de noviembre). Acuerdo del Consejo Superior No. 34 del 20 de noviembre del año 2017, por el cual se actualiza y adopta el Reglamento Estudiantil de la Fundación Universitaria Los Libertadores.https://www.ulibertadores.edu.co/images/documentos-institucionales/documentos/reglamento-estudiantil-2019-2.pdf https://www.ulibertadores.edu.co/images/documentos-institucionales/documentos/reglamento-estudiantil-2019-2.pdf

Fundación Universitaria Los Libertadores. (2018, 8 de agosto). Acuerdo del Consejo Superior No. 14 del 8 de agosto del año 2018 por el cual se actualiza y adopta el Proyecto Educativo Institucional Libertador. https://www.ulibertadores.edu.co/images/documentos-institucionales/documentos/proyecto-educativo-institucional-2019-2.pdf

Fundación Universitaria Los Libertadores. (2019, 2 de mayo). Resolución de Rectoría No. 06 del 2 de mayo de 2019, por la cual se modifican los artículos 24 y 25 de la Resolución de Rectoría Nº 027 del 7 de mayo de 2010, por la cual se reglamentan las opciones de grado para los programas de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y especialista.
https://drive.google.com/file/d/1d5Tvg3RdxqboYOACyWn1mX0I1OSWwJ4h/view?usp=sharing

Fundación Universitaria Los Libertadores. (2020, 12 de marzo). Acuerdo del Consejo Superior No. 07 del 12 de marzo de 2020, por medio del cual se determinan los incentivos para los profesores por productos de investigación de la Fundación Universitaria Los Libertadores.
https://www.ulibertadores.edu.co/images/documentos-institucionales/documentos/acuerdo-07-12-marzo-2020-incentivos-profesores-investigacion.pdf

Fundación Universitaria Los Libertadores. (2020, 14 de mayo). Resolución De Rectoría No. 13 del 14 de mayo de 2020 por medio de la cual se reglamenta el Comité Institucional de Ética de la Investigación de la Fundación Universitaria Los Libertadores.
https://www.ulibertadores.edu.co/images/documentos-institucionales/documentos/resolucion-rectoria-13.pdf

Fundación Universitaria Los Libertadores. (2020). Ruta de Formación en Investigación y Alcances Esperados por Nivel de Formación.
https://drive.google.com/file/d/1SSbYSJ2EOFpqE2s2FQdh3f5e_Yt-jqkS/view?usp=sharing

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. (2020, 21 de julio). Anexo 1: Documento Conceptual del Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores, 2021.
https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/anexo_1_-_documento_conceptual_2021.pdf